

SECRETARÍA: Santiago de Cali, febrero 22 de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda, la cual fue radicada bajo la partida N°760013103006-2021-00013-00. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°0198
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, febrero 22 de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva propuesta por la abogada ANA MARIA AGUDELO HERNANDEZ, en representación judicial de BARBILLON COLOMBIA S.A.S., se observa que el demandante determina que la competencia territorial se encuentra en cabeza de este despacho judicial “...por el lugar del cumplimiento de la Obligación, el Domicilio de la Demandada...”

No obstante, revisados los certificados de existencia y representación de la entidad demandada (INTERNACIONAL DE MONTACARGAS Y EQUIPO PESADO S.A.S.) se advierte que la sociedad tiene su domicilio principal en el municipio de Cota Cundinamarca.

Así mismo, se observa que en las facturas objeto de ejecución no se pactó que el cumplimiento de la obligación sería en la ciudad de Cali como lo señaló la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito de demanda.

En consecuencia, este Despacho Judicial concluye que el conocimiento del presente asunto es de competencia de los Jueces Civiles del Circuito de Funza Cundinamarca, habida cuenta que este municipio corresponde al Circuito Judicial del municipio de Cota Cundinamarca, conforme a lo reglado en el numeral 1° del artículo 28 del Código General del Proceso, por lo que se dispondrá su remisión a la Oficina de Reparto para tal fin.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil del Circuito

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda conforme los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda a los Juzgados Civiles del Circuito de Funza - Cundinamarca - Oficina Reparto - para que avoquen su conocimiento.

TERCERO: CANCELAR la radicación del presente proceso en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Parte demandada:

salazarhernandezabogados@hotmail.com